

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

216**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Coca García, doña María Zubiri Muñárriz, doña María Concepción Núñez Castro, doña Yolanda González Espinosa y doña Victoria Eugenia García Margarit, contra la empresa “Sistemas Integrados de Cartografía Temática, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de febrero de 2011.

Lo extendiendo yo, el secretario judicial, que se une a los autos la anterior diligencia de vuelta por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid, que tenía por objeto la notificación a la parte demandada del auto de fecha 25 de marzo de 2011 y embargo, habiéndose practicado las mismas con resultado negativo.

Asimismo, se hace constar que se procede a unir a los autos los anteriores despachos remitidos por el Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y por la Agencia Tributaria, habiendo resultado los mismos negativos en orden a la localización de bienes y derechos sobre los que trabar embargo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 11 de febrero de 2011.

Visto el contenido de la diligencia que antecede, no habiéndose cumplido por la ejecutada los requerimientos que le fueron realizados, y desconociéndose por el momento la existencia de bienes suficientes titularidad de la misma, practíquense los trámites de averiguación de bienes, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, expídase el correspondiente oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial, dependiente de la Delegación de Decanato de esta sede judicial, para que, sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días facilite la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a la demandada la resolución de fecha 25 de marzo de 2010 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones se harán conforme a lo regulado en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Integrados de Cartografía Temática, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.589/11)